INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso el presente proceso instaurado por demandante principal: COOPERATIVA MULTIACTIVA EC Y DN acumulado 1: COOCREDIEXPRESS, acumulado 2: COOPERATIVA MULTIACTIVA EC Y DN, contra el demandado EMILIO VICENTE NAVARRO VIZCAINO, con radicado 08-638-40-89-003-2019-00475, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de abril de 2024.-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Sabanalarga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00475-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA EC Y DN
ACUMULADO 1	COOCREDIEXPRESS
ACUMULADO 2	COOPERATIVA MULTIACTIVA EC Y DN
DEMANDADO	EMILIO VICENTE NAVARRO VIZCAINO

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante aclara que el mandato conferido al Dr. CARLOS MEDINA CASTRO, lo hace para el proceso principal, por lo tanto, se procederá a reconocerle personería al mencionado profesional del derecho, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado, el cual solicita reconocer personería al Dr. CARLOS MEDINA CASTRO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante principal, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 29 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 059

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb0100b33881ff0d40d1e4c3033a064e51e01b52eb3e60255e0637e282aa340**

Documento generado en 26/04/2024 03:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica